



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000242 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 28 MAY 2014

VISTO:

Oficio N° 038-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OCI de fecha 03 Febrero del 2014, Memorando N° 084-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR de fecha 11 de Febrero del 2014, Acuerdo de Gerentes Regionales N° 010-2014 de fecha 10 de Febrero del 2014, Memorando N° 158 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR de fecha 12 de Marzo del 2014, Informe N° 208 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR - ORAJ de fecha 29 de Abril del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Especial N° 002-2013-2-5353 del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2012 "RECEPCION DE BIENES DE MENOR CALIDAD A LA REQUERIDA, OCASIONA PERJUICIO ECONOMICO DE S/367 50, 00, recomienda al Presidente del Gobierno Regional Tumbes, autorice al Señor Procurador, encargada de los asuntos judiciales para que inicie las acciones legales que corresponden contra los presuntos responsables del perjuicio económico ocasionado a la entidad y por ende al estado el mismo que ha sido quantificado en la suma de S/367 500,00.

Que, mediante Oficio N° 038-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OCI de fecha 03 Febrero del 2014, el Jefe del Órgano de Control Institucional alcanza al presidente del Gobierno Regional de Tumbes el Informe Especial N° 002-2013/GOB REG TUMBES-OCI para su conocimiento y acciones administrativas pertinentes, debiéndose disponer de manera inmediata al procurador regional inicie las acciones legales correspondientes.

Que, mediante Memorando N° 084-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR de fecha 11 de Febrero del 2014, el Presidente Regional Encargado dispone al Gerente general regional cumplir con la disposición, convocando a los gerentes regionales a fin de que se emita un acuerdo autorizando en forma inmediata al Procurador Regional para que realice las acciones legales correspondientes.

Que, mediante Acuerdo de Gerentes Regionales N° 010-2014 de fecha 10 de Febrero del 2014, se acuerda autorizar al Procurador Publico Regional para iniciar las acciones legales correspondientes contra Los presuntos responsables comprendidos en el Informe N° 002-2013-2-5353 "EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL TUMBES "RECEPCION DE BIENES DE MENOR CALIDAD A LA REQUERIDA", por el perjuicio económico a la entidad y por ende al estado en la suma ascendente de S/ 367 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 007100NUEVOS SOLES).



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000242 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 28 MAY 2014

Que, mediante Memorando N° 158 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR de fecha 12 de Marzo del 2014, el Gerente General Regional alcanza el expediente la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 208 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR - ORAJ de fecha 29 de Abril del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se autorice al procurador público regional a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, contra el presunto responsable CPC MARIO NELSON CAMPEAN HERRERA, por el perjuicio económico a la entidad y por ende al estado en la suma ascendente de S/ 367 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 007100 NUEVOS SOLES).

Que, de conformidad con el Artículo 47° de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, el Artículo 78 de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - señala que : "(...) El Procurador Público Regional ejercita LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales.(...)"

Que, estando informado, contando con los Acuerdos de Gerentes Regionales N° 036-2013 de fecha 09 de Agosto del 2013, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Regional de esta Sede a fin de que inicie la acción civil de indemnización por daños y perjuicios contra el presunto responsable CPC MARIO NELSON CAMPEAN HERRERA, por el perjuicio económico a la



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

TEC. ADM. H ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000242-2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 28 MAY 2014

entidad y por ende al estado en la suma ascendente de S/ 367 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 007100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al Procurador Público Regional, y a las oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

